

ECO DEL MAGISTERIO CANARIO

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN Y OFICINAS:

SANTO DOMINGO, 4 5

SE PUBLICA LOS DÍAS

7. 15, 22 y 30 DE CADA MES

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Jefe de la España Nacional y Generalísimo del Ejército español ha formado el Gobierno que ha de normalizar la vida política y social de la nueva España, entrando a í en el encauzamiento definitivo del nuevo Estado totalitario.

En ese Gobierno forma parte el Ministerio de Educación Nacional para cuyo desempeño ha sido designado don Pedro Sainz Rodríguez, ilustre catedrático y excelente patriota de puro sentimiento español.

Grande, fecunda y transformadora es la labor que tiene que realizar en el campo universitario, medio y primario, de la enseñanza el titular del Ministerio de Educación Nacional; dado que el caos existe te en materia de instrucción pública — principalmente en la primera enseñanza — fué tan grande duran-

te la República, que se requiere un cambio tan profundo para someterla al credo nacionalista y al espíritu que encarna la España azul.

Poco a poco, según vaya el señor Sainz Rodríguez estudiando los diversos problemas y la enmarañosa legislación, iremos conociendo ese cambio necesario e imperioso, para que la Universidad vuelva a sus fueros; los institutos a su creación clara, precisa y cultural y las escuelas a su tradición cristiana y a su disciplinado método de educación enlazado con la instrucción.

Mucho bueno tiene la legislación antigua en materia de enseñanza, que se desterró para introducir nuevas modalidades, que convirtieron al Magisterio en constantes luchas, en protestas, en reclamaciones que en-

torpecían la marcha de los asuntos y en peticiones desordenadas y caóticas.

Volvamos a traer bien orientado algo de lo anterior al desordenado teje y desteje de la legislación de primera enseñanza; que traerá, por consiguiente, estabildades necesarias y dignas de la gran obra que en la Escuela se ha de llevar a cabo.

J Delgado Marrero

Notas sociales

En Santa Cruz de Tenerife ha dado a luz una hermosa niña, nuestra apreciable compañera doña Rosario Salas García, maestra de la Escuela de niñas del Rosario.

Urgente para los señores Maestros

Del Sr. Habilitado

Teniendo que justificar las nóminas dentro del mismo mes, se le comunica a los señores maestros y maestras que se le giran telegraficamente o por giro postal, remitan los recibos antes del día primero de cada mes; puesto que la justificación de las nóminas las exige la Hacienda dentro de un plazo marcado.

Como se retrasan en remitir los recibos después de haber recibido el giro, se hace esta advertencia de que remitan los recibos antes del día primero, a fin de que no se dé lugar a que no se les pueda girar con la debida antelación.

De Actualidad

Días festivos

El Ministro de Educación Nacional, señor Sainz Rodríguez, ha firmado dos Ordenes, que inserta el Boletín Oficial del Estado estableciendo dos fiestas.

Una e. 9 de de Febrero, denominada «Día del Estudiante Caído»; y otra, el 7 de Marzo, festividad de Santo Tomás de Aquino, con el nombre de «Fiesta de la Cultura».

Escuelas vacantes

Se encuentran vacantes las escuelas de niñas de las Mercedes, en La Laguna y la de niños del Médano en Granajilla.

Probablemente quedará también, en breve, la de niños de Tijoco, en Adeje.

Orden

Se ha dispuesto que los funcionarios del Estado excedentes y movilizados, que no sirven como cuot s, no tienen derecho a percibir los haberes como tales.

Indultados

Han sido indultadas varias maestras por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito, para tomar par-

te en la actual convocatoria de aspirantes a regentar escuelas interinamente, cuyo plazo termina el 27 del corriente mes.

Permutas

Por el anuncio de la Sección Administrativa que insertamos en otro lugar, durante el curso no se aprobarán permutas entre interinos, sino en el periodo de vacaciones caniculares.

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

A fin de normalizar los servicios relacionados con la Enseñanza y para la buena marcha administrativa de los mismos, por el presente anuncio se hace constar para que llegue a conocimiento de los señores alcaldes y maestros de esta provincia, lo siguiente:

Primero.—Que por desgracia se da con frecuencia el caso de que maestros a quienes se expiden títulos administrativos para posesionarse de escuelas e islas distintas de esta de Tenerife, las certificaciones de haberse posesionado vienen expedidas el mismo día que se fechan en esta oficina, extremo completamente imposible de que sea real por no haber tiempo material para ello, y se hace constar, que caso de que esto se repita, además de declarar nula la posesión, se dará de ello cuenta a la autoridad competente por si estimase hubiese hecho punible. Igualmente se

recuerda a los señores alcaldes que para dar posesión a los señores maestros han de comparecer personalmente en las Alcaldías y obligar a reintegrar sus títulos administrativos con las pólizas que en el mismo se indican, y

Segundo.—Que hay también gran número de señores maestros y alcaldes que habiendo sido llamados los primeros a filas para prestar servicio militar o encuadrarse en las milicias civiles, no dan cuenta a esta oficina ni a la Inspección de Primera Enseñanza de haberlo realizado, y como es un dato que precisa aclarar a efecto de cobros de haberes y acoplamiento de los alumnos que asistían a estas escuelas o a otras de la misma localidad, la obligación en que se encuentran de manifestar en oficio acompañado de certificación expedida por el señor Jefe del Cuerpo donde se encuentren sirviendo, en que se especifique si han sido llamados después de haber prestado servicio militar ordinario, a los que lo hicieron como cuotas, a los excedentes de cupo y a los pertenecientes al cupo de instrucción

Santa Cruz de Tenerife, 4 de febrero de 1938, II Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, ARTURO PEREZ ZAMORA Y MANDILLO.

Han remitido las copias de haberse posesionado de sus escuelas doña Trinidad Salas Rodríguez, doña Candelaria Cabrera García, doña Esperanza Martel San Gil, doña Adoración Gil Cruz y doña María Teresa Melián Cabrera.

De las maestras posesionadas últimamente han remitido el presupuesto escolar del presente año, doña Felipa González Martín, del Bueno; doña

Cirila Hernández Rodríguez, del Lomo de Mena; doña Esperanza Martel San Gil, de Sabina; doña María F. Sánchez Hdez., de Tazacorte; doña Juana Cabrera Valenciano, de Breña alta; doña Antonia Bencomo Méndez, de Callejón de Ordaiz y doña Jerónima Bencomo Méndez de Cabzadas.

Continuación de los maestros y maestras que han remiido las cuentas justificadas del pasado año:

Don Antonio Villagarcía y Bás, del Escobonal; doña Isaura Pérez Castros, de San Borondón; doña Carmen Domínguez Figueras, de Chiguergue; doña Concepción García Álvarez, de Escalona; doña Rosario Hernández Sánchez, de Las Ledas, en Breña alta; doña Nieves Rodríguez Martín, de Ramírez; doña María Reboso Rguez, de Tocomodá; doña María Fernanda Sánchez Hernández, de Arguamul; doña Rosa Pérez Torres, de los Canarios y doña Isabel Delgado Saavedra, de Arico.

Por presente se pone en conocimiento de los señores maestros interinos que según comunicación fecha 5 del actual, por orden del Rectorado de este Distrito Universitario, queuan en suspenso las permutas que puedan entablarse entre maestros interinos cualquiera que sean las causas que aleguen y mirando tan sólo al bien de la Enseñanza, que no puede salir beneficiado por el gran cambio de Escuelas entre las muchas permutas que se tienen presentadas: y que únicamente tendrán validez y podrán cursarse las que se presenten en el período de vacaciones cuando termine el actual curso escolar.

Lo que se hace público en el periódico oficial y Prensa de esta capi-

tal, a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de febrero de 1938.—El Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, ARTURO PEREZ ZAMORA Y MANDILLO.

Disposiciones Oficiales

Orden del 22 de Enero de 1938.

Sobre ingreso y reingreso de Maestros excedentes e inhabilitados.

Artículo 1.º.—El reingreso en el servicio activo de los maestros excedentes se ajustará en lo sucesivo a las siguientes normas:

1.ª.—Como requisito previo, será necesario que el ingresado se someta, con resultados favorables, a expediente de depuración, cuya instrucción habrá de solicitar de la Comisión D) de la provincia de su residencia, acompañando hoja de servicios certificada o, en su defecto, declaración jurada de todos sus antecedentes profesionales.

2.ª.—Si el dictamen de la Comisión Depuradora fuera favorable, pasará el expediente a informe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, de la provincia en que el solicitante obtuvo la excedencia o en la de su residencia, si aquella no estuviese liberada, cuya oficina elevará todo lo actuado a la Comisión de Cultura y Enseñanza para resolución procedente.

3.ª.—Obtenida de esta Comisión la autorización para reingresar, el Maestro podrá solicitar destino en la provincia que le convenga, entendiéndose que habrá de hacerlo dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha en que le fuere concedida. A este efecto, dirigirá su petición, por

medio de instancia, hoja de servicios y copia de la Orden de autorización a la Comisión de Previsión de Escuelas de la provincia correspondiente, la cual, en la primera sesión que celebre pondrá a disposición del Maestro la relación de Escuelas del sexo respectivo, que a la sazón se hallen vacantes y reúnan las condiciones siguientes, a) ser vacantes definitivas, b) tener censo análogo o inferior a la que el solicitante desempeñaba al serle concedida la excedencia, y c) no estar servida por Maestros provisionales ni por alumnos Maestros en práctica.

4.º.—El solicitante podrá elegir la Escuela que le convenga entre las que figuren en la expresada relación. Se exceptúan los Maestros del segundo Escalafón que no podrán elegir Escuela radicando en localidad de censo superior a quinientos habitantes, cualquiera que fuese el de la que sirviera con anterioridad.

Artículo 2.º.—Lo dispuesto en el artículo anterior afectará en su integridad a cuantos Maestros excedentes hubiesen tenido autorización para reingresar en el servicio activo, cualquiera que fuese la fecha de la concesión, y residan en la Zona liberada, los cuales habrán de someterse a las normas establecidas en el artículo anterior, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta Orden, perdiendo, en caso contrario, todos los derechos adquiridos.

También afectará a los que encontrándose en idéntica situación de derecho que los anteriores, residiesen actualmente en territorio rojo, contándose para ellos dicho plazo a partir del día que pudiesen verificar su presentación ante las autoridades docentes de la España Nacional.

Artículo 3.º.—Los nombramientos provisionales efectuados por reingreso a partir del 18 de Julio de 1936 para Escuelas que no reuniesen las

condiciones que se han señalado, deberán ser rectificadas.

A tal fin, las Secciones Administrativas, elevarán a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta Orden, la oportuna relación de las Escuelas adjudicadas por reingreso, desde dicha fecha, consignando al margen de cada una el informe en que se razone la correspondiente propuesta de confirmación o de rectificación. Las provincias en que no se hayan efectuado tales nombramientos, lo manifestarán así por medio de oficio.

Artículo 4.º.—Se abre un plazo de dos meses, a partir de esta fecha, para que cuantos Maestros hubiesen perdido el derecho a ingresar o reingresar en el Magisterio Nacional puedan recobrarlo en las condiciones que a continuación se expresan:

1.º.—No podrá acogerse a este beneficio quienes hubieran sido separados de sus cargos en virtud de expediente gubernativo o de depuración y tampoco los que, sumado los servicios que tuvieran prestados al Estado con los que pudieren prestar hasta la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, no alcanzara el mínimo necesario con arreglo a la legislación vigente para poder disfrutar haber pasivo.

2.º.—Los Maestros que deseen hacer uso de este extremo habrán de acreditar los extremos siguientes: a) Haberse sometido, con resultados favorables, a expediente de depuración, que habrá de solicitarse de la Comisión D) de la provincia en que resida el solicitante, y B) Su aptitud físico-pedagógica, en la forma determinada por la R. O. de 4 de agosto de 1923.

2.º.—Los expedientes de estos señores Maestros serán tramitados y resueltos con arreglo a las normas contenidas en el artículo 1.º de esta Orden, como así mismo, la adjudica-

ción de Escuelas, teniendo en cuenta, cuando se trate de hacerlo Maestros inhabilitados para ingresar, el censo de la que en su día les fué adjudicada y no se posesionaron. Si no hubieran tenido Escuela adjudicada, podrán elegir entre las de censo inferior a mil habitantes.

Artículo 5.º.—Lo dispuesto en el artículo segundo, respecto a los Maestros excedentes, autorizados para reingresar afectará igualmente a los que hubieren obtenido el derecho a ingresar o reingresar en el Magisterio al amparo de lo determinado en la Orden M. de 31 de Agosto de 1934. De ellos, los que con posterioridad a esta fecha hubieren desempeñado Escuelas Nacionales con carácter interino por tiempo no inferior a seis meses, quedarán relevados de demostrar su aptitud físico-pedagógica, y si en la actualidad estuvieren desempeñándolas, podrán obtener, después de cumplidos los demás requisitos, su confirmación en las mismas en concepto de Maestros provisionales, siempre que se trate de vacantes definitivas y que el censo de ellas esté en relación con los derechos escalafonales de los mismos.

Artículo 6.º.—Los destinos obtenidos con arreglo a los Preceptos de esta Orden tendrán carácter provisional, quedando los interesados sometidos a cuantas disposiciones puedan dictarse para la provisión de Escuelas nacionales con carácter definitivo.

AVISO

Los maestros que quieran solicitar figurar en la lista de aspirantes a interinidades, dirigirse a D. José Delgado Marrero, Villa de Güimar.

NECROLOGIA

En Sta. Cruz de Tenerife, después de prolongada enfermedad, dejó de existir, nuestra apreciable amiga y muy estimada compañera, doña Juana Marrero Gutiérrez, maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas del barrio de las Mercedes, en La Laguna.

Fué la señora Marrero Gutiérrez, maestra competente y activa, habiendo realizado meritoria labor en las escuelas de niños de Gáldar, en Gran Canaria; de Garachico, Tejina, Santa Cruz de Tenerife y las Mercedes, que desempeñó durante sus veintisiete años de servicios.

El fallecimiento de esta inolvidable compañera ha sido sentido dentro del Magisterio tinerfeño; estando el acto de la conducción de sus restos mortales al Cementerio, muy concurrido, asistiendo gran número de maestros nacionales.

Reciban sus hermanos, sobrinos y demás parientes, entre los que se encuentran, doña Candelaria Alonso Lopez, maestra de la Escuela de niños de La Corujera, nuestro más sentido y sincero pésame.

En la Villa de Breña alta falleció, a la edad de cien años, la señora abuela de nuestra apreciable compañera, doña Rosario Hernández Sánchez, Maestra de la Escuela de niños de Las Ledas, en dicho pueblo.

Significámonle nuestra más sentida condolencia, que hacemos extensiva a sus familiares, entre los que se encuentran, D.ª Concepción Sanfíel Hernández, maestra del Lomo de Mena.

En La Laguna ha fallecido la res-

petable y distinguida señora doña Tomasa Machado Real, esposa del abogado don Leocadio Machado y madre de nuestras apreciables compañeras, doña Luisa, doña Elvira y doña Mercedes Machado y Machado, maestras del Valle Tabares, Los Sitos y Sta. Bárbara, respectivamente y ífa de nuestra estimada compañera, doña Isabel Sariniento Ladevesse, maestra de Güimar.

Reciban nuestro más sentido pésame, que hacemos extensivo a todos sus familiares.

En el frente de Aragón dió su vida por Dios y por la Patria, nuestro estimado y buen amigo el Sargento de Artillería, don Mariano Alloza Mateo, hermano de nuestro distinguido amigo y compañero, don Manuel Alloza Mateo, maestro de Sección de la Escuela graduada de Güimar, en la actualidad movilizado y destinado en Marruecos.

Reciba el amigo Alloza, su apreciable esposa, madre y hermanos, nuestro más sentido pésame, aunque con el consuelo de tener un familiar que ha derramado su sangre y dado su vida por la Sta. Causa que defendemos los buenos españoles.

Ha fallecido en Santa Cruz de Tenerife nuestro viejo amigo D. Efraim Albertos Ruiz, esposo de nuestra estimada compañera, doña Isabel Melián Hernández, maestra de la Escuela de párvulos de Santa Cruz de Tenerife.

Ocupó el señor Albertos Ruiz cargos como el de Consejero del Excelentísimo Cabildo de Tenerife, siendo por su trato afable y caballeroso apreciado.

Reciba su viuda, hijos y demás pa-

rientes del finado, nuestro sincero pesar.

También dejó de existir en La Laguna la estimada señora, doña Josefa Victoria González Viera, hermana de nuestro distinguido amigo y compañero, don Alberto González Viera, maestro del Puerto de la Cruz.

Reciba nuestro más sentido pésame, que extendemos a todos sus familiares.

Almanaque escolar

Se encuentra a la venta el Almanaque escolar para 1938, obra del maestro nacional J. Delgado Marrero, en el que el Magisterio de la provincia encuentra interesantes recordatorios y los días de vacaciones que hay en cada mes.

No deje el maestro de adquirirlo, y le agradecerá, sin duda alguna.

Precio: 1'25 ptas.

Librería «La Tinerfeña», Castillo, 44, Santa Cruz de Tenerife.

Librería «La Popular», Santa Cruz de la Palma.

GRAN SURTIDO en estuches de papel y sobres en todos los tamaños y colores última novedad desde 0'35 a 5'95 pesetas. Papelería LA TINERFEÑA, Calle del Castillo, 44.— Santa Cruz Tenerife.

Talleres Tipográficos

CALLE CASTILLO, 44 — TELÉFONO, NÚM. 88
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Establecimiento editorial, edición de revistas y
periódicos.

Trabajos comerciales de toda clase: Tarjetas de
visita, Memorandums, Facturas, Recibos, Talo-
narios, Cartas, Participaciones de enlace, etc.
Esta Casa cuenta con excelentes tipos de letra
para la confección de todo lo que se le encargue
No deje de visitarlos y se convencerá de
que son los más modernos talleres de todo el
archipiélago

Asímismo se encarga de encuadernar cualquier
clase de trabajo referente al ramo

Sr. D.

Maestr Nacional de